

OPICINA DE PARTESOO 2 8 JUN. 2016 DIRECCION DE VIALIDAD <u>region metropolitană</u>

AUTORIZACIÓN DE UN DE MAT: RENOVACIÓN EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A **FLESAD PUBLICITARIOS SERVICIOS EMPRESA** LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO,

28 JUN 2016

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. Nº 3700/2015, 2761/2007, 622/2010 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Carta solicitud de fecha abril del 2016, de la empresa Flesad Ltda., por medio de la cual solicita autorización de un emplazamiento publicitario que se indica, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- Resolución (Exenta) . D.V.R.M. Nº 26 del 08/01/2015. 2.-
- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los 3.-Vistos.

RESUELVO D.V.R.M.: N° 1174 (EXENTO)

a la empresa "SERVICIOS PUBLICITARIOS FLESAD LTDA., RENUÉVESE RUT.: 76.070.080-0, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO

73A070

REGION

Metropolitana

NOMBRE DEL CAMINO

Américo Vespucio

ROL

R-70

SENTIDO (TTO)

ascendente

KILOMETRO

PROPIETARIO

16.900

DIMENSIONES

12 x 6 metros

NOMBRE DEL PREDIO

Avda. Egaña 650. Luisa Palma Orellana

TEXTO DEL LETRERO

Falabella

PERIODO VIGENCIA

Junio 2018



2/2

- 2º La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4º Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación de autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa Flesad., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado el presente documento en Américo Vespucio, Km.16,900, sentido ascendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

LMF/POM/NSV/nsv DISTRIBUCION

- Sres. Varnier y Salgado Ltda..

Nueva Lyon 145, OF. 302, Providencia, Santiago.

Fono: 22-23338880

- Sra. Jefe Provincial Vialidad de Santiago

- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

-Jefa Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

- 20/06//2016

PROCESO N° 990298/

GLAUDIO AFAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

Señor: Claudio Aravena Rios Ingeniero Civil Director Regional de Vialidad Región Metropolitana Presente

En conformidad a lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera, me dirijo a usted con el propósito de solicitar a la Dirección de Vialidad, renovación del permiso de instalación del soporte publicitario que se detalla a continuación:

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA:

Nombre: Servicios Publicitarios Flesad Limitada

Rut: 76.070.080-0

Representante Legal: Nicolás Salgado Mujica

Rut: 10.869.267-7

Teléfono: 23338880

Dirección: Nueva Lyon 145 of. 302 - Providencia.

IDENTIFICACION DEL SOPORTE:

Ubicación: Avenida Egaña 650, km 16.900, sentido ascendente, comuna de

Peñalolen, Región Metropolitana.

Propietario: Luisa Palma Orellana

Rut: 3.870.497 - 4



